

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez para calificar la demanda, informándole que correspondió por reparto la presente demanda virtual proveniente de la Oficina de reparo Contentiva de 13 archivos en formato PDF que contienen el escrito de la demanda y sus anexos. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ  
Secretario.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTES: ANA TERESA BETANCOURT HOYOS y OTROS.  
DEMANDADOS: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.  
RADICACION: 760013103001-2021-00006-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 71.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, febrero dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021).

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observan las siguientes falencias:

En el acápite de cuantía, la apoderada de la parte demandante se limita a enunciar que la estima en \$186.000.000; sin embargo, tal afirmación no se compadece con lo estatuido en el numeral 3 del artículo 26 del CGP, aunado a que tampoco se aporta documento alguno que pruebe el avalúo catastral del inmueble objeto de la demanda, que permitiría al juzgado determinar fehacientemente la cuantía, pues de las pruebas aportadas, se puede observar que la apoderada demandante tomo el valor del avalúo comercial del bien, en contravía de lo dispuesto en la norma mencionada.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso. En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.
- 2) Notificar la presente providencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.  
EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaria  
Cali, **\_22 DE FEBRERO DEL 2021**  
  
Notificado por anotación en el estado No.**29\_**  
De esta misma fecha  
  
Guillermo Valdés Fernández  
Secretario